

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos; 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS CON GIRO EN NEGOCIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 67 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 18 A 60 AÑOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OBJETIVOS

Contribuir a que personas adultas mayores de 60 a 67 años o personas con discapacidad mayores de 18 a 60 años hombres y mujeres que cuenten con un proyecto productivo con giro en negocios puedan ampliar, fortalecer o bien iniciar su proyecto, coadyuvando de esta manera a una autonomía económica y laboral, facilitando la inclusión social y el desarrollo personal.

BASES

PRIMERA

Por medio de un apoyo económico para hasta 200 proyectos productivos 100 para personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años, de \$10,000.00 pesos moneda nacional cada uno, en hasta 4 dispersiones de \$ 2, 500.00 pesos. Para que puedan fortalecer o emprender proyectos productivos con giro en negocios, que les permitan alcanzar autonomía económica, de esta manera contribuir a la eliminación de la desigualdad generada por tratarse de grupos en situación vulnerable por edad o discapacidad.

SEGUNDA

La documentación será recibida a partir del día siguiente de la publicación del presente hasta agotar los espacios disponibles, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicada en: avenida Coyuya, número 10, Unidad Básica de Rehabilitación colonia La Cruz alcaldía Iztacalco, en un horario de atención de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los interesados entregaran su proyecto productivo de negocio donde especificara el nombre del solicitante, nombre del proyecto, cuando inicio con el proyecto o si es de nueva creación, descripción del proyecto, resumen de situación financiera, si da empleo a otras personas y de ser así a cuantas y monto del salario que aporta, en que utilizaría el apoyo económico (compra de insumos, maquinarias, capacitación, etc.) proyección de ganancias a un año. Las personas quienes sus proyectos sean seleccionados serán notificadas por vía telefónica. Los beneficiarios de los proyectos seleccionados deberán entregar reportes financieros de la manera en que invertirán el apoyo económico por medio de recibos o tickets que amparen la compra de materiales o insumos, de no entregar sus reportes financieros no podrán recibir la dispersión que continúe y se le dará de baja del programa. Las listas de las personas- proyectos beneficiarios serán publicadas en la oficina de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicadas en Av. Coyuya Núm. 10 Colonia La Cruz Coyuya, alcaldía de Iztacalco.

CUARTA

REQUISITOS

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Ser una persona adulta mayor de 60 a 67 años o una persona con discapacidad de 18 a 60 años, hombres y mujeres.

Presentar un proyecto productivo de negocio

Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color beige rotulado en la pestaña con el nombre del solicitante, nombre del proyecto y teléfono

Credencial para votar del solicitante

CURP

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.

En caso de personas con discapacidad presentar constancia de discapacidad emitida por sector salud.(Centro de Salud, IMSS o ISSSTE) expedida el año 2018 o 2019.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

QUINTA

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de reportes financieros en tiempo y forma y que en todo momento el apoyo económico sea utilizado para los fines previstos. La entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad sin intermediarios o gestores. Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto al proyecto, utilizar el apoyo económico con otros fines ajenos al proyecto productivo no entregar los reportes financieros en tiempo y forma.

SEXTA

Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades de la alcaldía competentes.
“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 14 de marzo de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
